



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
13 OCT 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y DISPONE ABANDONO DEL
PAIS DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34728

SANTIAGO, 13 MAY 2011 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 669 de fecha 04 de febrero de 2005 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Jean Eulogio MANTILLA CATIRE, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Certificado de Antecedentes de fecha 15 de septiembre de 2010 del Servicio de Registro Civil e Identificación, que en la causa RUC N° 400441276-7, RIT N° 1067-2005, del Juzgado de Garantía de Iquique, el extranjero en comento fue condenado como autor de la infracción al artículo 80 letra b) de la Ley de Propiedad Intelectual a la pena de multa de dos unidades tributarias mensuales; c) Que, consta en el mismo documento señalado precedentemente, que en la causa RUC N° 900771166-K, RIT N° 10327-2009, del Juzgado de Garantía de Iquique, el extranjero fue condenado como autor de infracción al artículo 80 letra b) de la Ley N° 17.336 a la pena de cien días de presidio menor en su grado mínimo, accesoria legal de suspensión de cargo y oficio público durante el tiempo de la condena, concediéndosele el beneficio de la reclusión nocturna; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 66 en relación con el 64 N° 1 e inciso final, artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 y en los artículos 140 en relación con el 138 N° 1 e inciso final, artículos 141 inciso 3° y 142 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el extranjero Jean Eulogio MANTILLA CATIRE, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.376.211-7.

2.- NOTIFIQUESE conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería al mencionado extranjero, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de quince días, a contar del momento en que tome conocimiento de la presente resolución, si no existieren condenas pendientes, ni medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas. Si el extranjero afectado no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

BARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/GCH/ATR
21.03.2011